

**RESOLUCIÓN NÚM. 035/2024 QUE CREA EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER.**

LA MINISTRA DE LA MUJER

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2024, el **MINISTERIO DE LA MUJER**, institución del Estado dominicano, creada en virtud de Ley No.86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), con asiento social en la Avenida México, esquina 30 de Marzo, Edificio de Oficinas Gubernamentales, bloque D, segundo piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representado por su Ministra, señora **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, licenciada en derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0102704-7, del mismo domicilio, ha resolutado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), crea el **MINISTERIO DE LA MUJER**, como el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, establece en su artículo 67 que constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. También los poderes públicos prevendrán y controlarán los factores de deterioro ambiental. Y en el artículo 194 establece la necesidad de asegurar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático.

CONSIDERANDO: Que en la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que instituye la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se establece en su artículo 13 sobre la política transversal de sostenibilidad ambiental: *“Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgos.”*

CONSIDERANDO: Que dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se establece en el número 6 sobre la gestión sostenible del agua, y una de sus metas *procura aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren (meta 6.4)*; el número 7.2 propone aumentar la proporción de energía renovable; la reducción *considerable de la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización (meta 12.5)*; incorporar *medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales (meta 13.2)*.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 134-14, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Estrategia Nacional de Desarrollo, establece en su artículo 16, el cumplimiento de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental, liderada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en su artículo 17 que las instituciones ejecutoras de planes, programas y proyectos deberán indicar de forma explícita la incorporación de las prioridades y directrices de las políticas transversales, lo cual será verificado por el organismo competente; asimismo, deberán informar a dicho organismo sobre su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo del Desempeño Institucional para la aplicación de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) entre el Ministerio de la Presidencia (MINPRE), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de la Administración Pública (MAP) y el Ministerio de la Mujer, se establece que la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) tiene por objeto definir los compromisos específicos que asumirá el Ministerio de la Mujer, para implementar su Plan de Mejora Institucional en el marco del Proceso de Evaluación del Desempeño Institucional (EDI).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha once (11) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012, la cual establece la política transversal de sostenibilidad ambiental.

VISTO: El Decreto No. 134-14, del 15 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12.

VISTO: El Decreto No. 158-23, del 13 de abril del 2023, que declara de alta prioridad nacional la implementación de una política de ahorro y eficiencia energética en todos los órganos de la Administración pública que se encuentran bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, incluyendo la Administración pública central, desconcentrada, así como los organismos autónomos y descentralizados.

VISTA: La Resolución 029-2023 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la nueva metodología y la Guía para la Implementación de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI).

VISTA: La guía de Políticas Transversales versión 2024, elaborada por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ministerio de la Presidencia (MINPRE), establecidas en el Decreto No. 134-14.

VISTA: La comunicación No. 090160 del 22 de septiembre de 2023, la cual solicita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la incorporación del Ministerio de la Mujer al Programa de Gobierno Sostenible.

VISTA: La comunicación No. 090161 del 22 de septiembre de 2023, la cual especifica el enlace y responsable de incorporar los lineamientos del Gobierno Sostenible en el Ministerio de la Mujer.

POR CUANTO: La señora **Mayra Jiménez**, ministra de la Mujer, en el uso de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1. Se crea el Comité de Sostenibilidad de Ambiental del Ministerio de la Mujer, con el objetivo de impulsar las políticas internas para fortalecer la participación y la toma de decisiones en la sostenibilidad ambiental.

ARTÍCULO 2. Se designan como integrantes del Comité de Sostenibilidad Ambiental del Ministerio de la Mujer los siguientes cargos:

No.	Área	Calidad
1	Coordinador/a de Gestión de Riesgos	Coordinador/a
2	Director/a Administrativa	Secretaría
3	Coordinador/a de Casas de Acogida	Integrante
4	Director/a de Extensión Territorial	Integrante
5	Encargada/o del Departamento de Proyectos de Tecnología	Integrante
6	Encargada/o Organización del Trabajo y Compensaciones	Integrante

ARTÍCULO 3. Las responsabilidades del Comité de Sostenibilidad Ambiental serán las siguientes:

1. Elaborar y presentar a la máxima autoridad de la institución un plan de trabajo que incluya acciones orientadas a la implementación de la Política de Sostenibilidad Ambiental del Estado en la institución.
2. Fomentar buenas prácticas ambientales y una cultura de sostenibilidad a través de campañas y programas educativos en la institución.
3. Elaborar y presentar un informe trimestral sobre las acciones desarrolladas por el comité.

4. Promover el uso de tecnologías limpias y energías renovables, incentivando la eficiencia energética en todas las operaciones de la institución.
5. Gestionar la evaluación periódica del estado ambiental de la institución y presentar recomendaciones para mejorar su gestión ambiental.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo asegurar la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos gestionar la distribución y socialización de la presente Resolución a todo el personal del Ministerio de la Mujer, en un plazo no mayor a cinco (5) días laborables, a partir de la fecha de su aprobación.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2024.


Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer

